AL ILMO. SR. ALCALDE

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ ALVAREZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, la siguiente pregunta:

El 23 de octubre de 2007, se aprobó la Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

La ley recoge la prestación de servicios en diferentes áreas, como es la cultura, el ocio, el deporte, las relaciones con las administraciones públicas y otras muchas más, siempre que se solicite, por ello mis preguntas son:

1.- ¿Está este ayuntamiento en disposición de cumplir esta ley si una persona con discapacidad auditiva lo solicitase?

2.- Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuáles son estos medios?

3.- Si la respuesta es negativa, ¿Tomará medidas para paliar este defecto?

En Elgoibar, a 18 de diciembre de 2007

Fdo. Francisco Javier Núñez
Portavoz

Grupo Municipal del Partido Popular
Apdo. Correos 202
20.870 – Elgoibar
www.ppelgoibar.com